

IR
25

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 102. Xalatlaco
Auditoría de Desempeño
AD-102



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirllo, seleccione la escala
personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la
opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el
medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

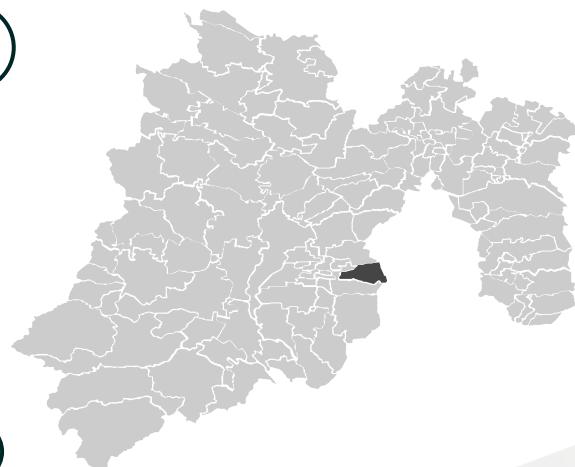
Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Xalatlaco



Territorio



Extensión por km² 108.2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"En la barranca de agua y arena"

Población

Habitantes



Hombres
14,945



Mujeres
15,742



Total
30,687

Hab. por km²
283.5

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024

Organismos Descentralizados



DIF

Programas

Pueblos Indígenas de México

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Municipio de
Xalatlaco
AD-102





Auditoría de Desempeño

Municipio de Xalatlaco (AD-102)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-102, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181-182). Los criterios utilizados fueron:

Materialidad

Impacto
posible

Oportunidad

Relevancia

Auditabilidad

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del municipio de Xalatlaco en la ejecución del programa presupuestario "Modernización del catastro mexiquense", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal"; de la "Eficacia en la integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal"; de la "Eficacia en el resguardo y control de la información física y digital y la inscripción de inmuebles de oficio" y de la "Eficiencia en la implementación de acciones para consolidar, conservar y mantener el buen funcionamiento del catastro municipal".



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal

De las 17 metas de actividad reportadas para el proyecto presupuestario "Información catastral municipal" del programa presupuestario "Modernización del catastro mexiquense"; 12 metas de actividad se relacionaron con el proceso de actualización del padrón catastral municipal; excluyendo las etapas de integración y conservación del padrón catastral municipal.

Ninguno de los indicadores reportados monitoreó las etapas de integración y conservación del padrón catastral municipal.

Eficacia en la integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal

No acreditó contar con un Reglamento Interior, Manual de Organización ni Manual de Procedimientos que regularan las actividades de integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal, y delimitaran el establecimiento de atribuciones, funciones, procesos y actividades para la integración, conservación y actualización del padrón catastral municipal.

La persona servidora pública que ocupó el cargo de titular de catastro, no acreditó que el Certificado de Competencia Laboral en materia catastral estuviera vigente.

En el documento denominado "Padrón Catastral Municipal con la totalidad de campos que lo integraron durante el Ejercicio Fiscal 2024", no se identificaron 32 de los 34 campos requeridos por la normativa para el registro alfanumérico.

No alimentó con información municipal catastral 1 de los 34 campos establecidos en el artículo 29 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", relativos al registro alfanumérico del padrón catastral municipal en el Sistema de Información Catastral.



No realizó registros de inscripciones o actualizaciones de oficio, tampoco acreditó haber realizado las notificaciones fundadas, motivadas y dirigidas a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles con los hechos o circunstancias que sustentaran las inscripciones y/o actualizaciones de oficio.

Eficacia en el resguardo y control de la información física y digital y la inscripción de inmuebles de oficio

No contó con un Programa Anual de Desarrollo Archivístico, ni con lineamientos de conservación relativos al resguardo de archivos físicos y digitales, así como procedimientos para el control de entrada, trámite y salida de la documentación en materia catastral.

Eficiencia en la implementación de acciones para consolidar, conservar y mantener el buen funcionamiento del catastro municipal

No dispuso de convenios de coordinación municipal en materia catastral, 3 de las 4 personas servidoras públicas que estuvieron adscritas a la Jefatura de Catastro no acreditaron su capacitación en materia catastral.

No acreditó haber solicitado capacitación y/o asistencia técnica al Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México



Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/447/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar sin número, de fecha 29 de agosto de 2025 y notificado el 29 de agosto de 2025, la Entidad no proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Xalatlaco, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Modernización del catastro mexiquense", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

